



SIGCMA

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CÓRDOBA SECRETARÍA

LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CORDOBA

En cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha 29 de noviembre de 2019, el cual ordena "Infórmese la existencia de este proceso a través del sitio web de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con el artículo 277 numeral 5 del CPACA."

A V I S A A LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD

Que mediante providencia de fecha veintinueve (29) de noviembre de 2019, fue admitida la demanda de Nulidad Electoral radicada bajo el No. 23.001.23.33.000.2019-00445-00 instaurada por la señora AIDA DEL CARMEN OTERO URZOLA, a través de la cual se pretende la nulidad del acto de elección popular contenido en el formulario E-27 de fecha 3 de noviembre de 2019, "mediante el cual se declaró elegida como Concejal del Municipio de Planeta Rica – Córdoba, para el período 2020-2023 a la señora Yolima del Socorro Agamez Acosta, asimismo la nulidad del acta parcial de escrutinio—al—Concejo—de—Planeta—Rica, para—el—período—2020-2023, denominada E-26 CON, de fecha 31 de octubre de 2019", Magistrado Ponente: doctor Luis Eduardo Mesa Nieves."

Montería, dos (2) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

CÉSAR DE LA CRUZ ORDOSGOITIA

Secretario